Concejo Municipal Quillacollo

Fundado el 20 de Marzo de 1859

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO
RECIBIDO - DESPACHO
13 OCT 2025
HORA 9:50 FIRMA

GOB. AUTÓNOMO MUNICIPAL QUILLACOLLO COMUNICACIÓN
RECIBIDO
Fecha 14/10/25
HORA 08:43 Firma

Quillacollo, octubre 10 de 2025
C.M.Q Cite Nº 1108/2025

Señor
Abg. Héctor Cartagena Chacón
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO
Presente. -

Ref.: REMITE LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL N° 885/2025

De nuestra consideración.

Adjunto a la presente remitimos a su Autoridad, la Ley Autónoma Municipal Nro. 885/2025 de este Órgano Deliberante, con referencia: **Autorización de Enajenación a Titulo Gratuito del Bien Municipal de Dominio Público a Favor del Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba** con (H.R. 1744/2025), para su cumplimiento.

Sin otro particular saludamos a Usted, con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

Abg. Mauricio Urquiola Piccolomini
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO
Quillacollo - Bolivia

Cc./Arch.
Adj./L.A.M. N° 885/2025
Folder

Teléfono-Fax: 591(4)4260096
:C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
: concejomunicipalquillacollo@gmail.com
: www.concejoquillacollo.gob.bo
: Concejo Municipal de Quillacollo

A, OCTUBRE 17 DE 2025

POR:

- ASESOR LEGAL PROCESOS ADMINISTRATIVOS
- LA DIRECCIÓN JURÍDICA
- LA JEFATURA DE COMUNICACIÓN

A TRAVÉS DE LAS DIRECCIONES Y/O UNIDADES CORRESPONDIENTES, SE PROCEDA AL ESTRICTO CUMPLIMIENTO Y PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE L.A.M. Nº 885/2025; ASÍ MISMO CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL Art. 14 DE LA LEY 482 (REMISIÓN DE NORMAS AL SERVICIO ESTATAL DE AUTONOMÍAS – SEA).

EL INCUMPLIMIENTO SERÁ BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD FUNCIONARIA, POR CONSIGUIENTE SANCIONADO SEGÚN LO ESTABLECE EL REGLAMENTO INTERNO DE PERSONAL VIGENTE Y DERIVARÁ LA APLICACIÓN DE RESPONSABILIDADES CONTEMPLADAS EN LA LEY 1178

Abg. Gilmar Lopez Riva
SECRETARIO MUNICIPAL GENERAL
Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo

Concejo Municipal
Quillacollo
Fundado el 20 de Marzo de 1859

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO
RECIBIDO - DESPACHO
13 OCT 2025
HORA FIRMA

L. M. Nº 885/25

LEY AUTONOMA MUNICIPAL Nº 885/2025
AUTORIZACIÓN DE ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO DEL BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Antecedentes:
Que, mediante nota con CITE DESP–M.A.E. Nº 917/2025, de fecha 26 de agosto de 2025, recibida en Secretaria del Concejo Municipal, en fecha 27 de agosto del año en curso, por parte del Abog. Héctor Cartagena Chacón - Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, dirigida a la Abg. Jenny Gabriela Orellana Piccolomini - Presidenta del Concejo Municipal, remite la SOLICITUD AUTORIZACION PARA DISPOSICION A TITULO GRATUITO DE BIEN MUNICIPAL A FAVOR DEL GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA (Instituto Tecnológico Boliviano Canadiense El Paso).

1. Que, según informe Técnico CITE: JLC-716/25, de fecha 15 de agosto de 2025, emitido por el Arq. Juan López Camacho – Jefe de Normas Urbanas del GAMQ., que señala lo siguiente: *"CONCLUSION Y RECOMENDACION: Que se tiene Convenio Intergubernativo entre el Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba y el Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo con URyCIyOS-CONV-IG-19-2025 de 09 de abril de 2025, en la cláusula Cuarta.- Objeto establece lo siguiente "el presente Convenio Intergubernativo tiene por objeto establecer los términos y condiciones, para la transferencia definitiva del predio municipal de 27639.76 m2, ubicado en la zona El Paso Sud, distrito 8, unidad vecinal 39, manzano 012, calle Elías Meneses, jurisdicción del municipio de Quillacollo, provincia Quillacollo, departamento Cochabamba, previo cumplimiento de la Normativa Legal vigente". Dicha transferencia será efectuada bajo la figura legal de enajenación a título gratuito, por parte del GAMQ a favor del GADC, con la finalidad de destinar el predio al funcionamiento del Instituto Tecnológico Boliviano Canadiense "El Paso". La transferencia estará sujeta a la aprobación mediante Ley Municipal por el Órgano Legislativo del G.A.M.Q. y posterior remisión ante la Asamblea Legislativa Plurinacional, para la emisión de la respectiva Ley Nacional de Enajenación a Título Gratuito. Por lo expuesto anteriormente recomiendo a su autoridad previo informe del área legal en apego a la normativa legal vigente la Transferencia Definitiva bajo la modalidad de Enajenación a Título Gratuito del Instituto Técnico Boliviano Canadiense "EL PASO" de una extensión superficial de 27639.76 m2 ubicado en la Zona El Paso Sud, Distrito 8, U. V. 39, Manzano 012, Av. Elías Meneses de 20.00 m., Calle Innominada de 12.00 m. y Calle Innominada de 12.00m. a favor de la Gobernación".*

2. Que, según informe DCIT-JAM-CITE N° 0080/2025, de fecha 18 de agosto de 2025, emitido por la Arq. Jhannet Ayma Mamani – Responsable de Unidad de Gestión y Servicios Catastrales del GAMQ, indica lo siguiente: *"3. CONCLUSIONES. - Dentro la identificación del predio objeto de trasferencia entre el Gobierno Autónomo Municipal De Quillacollo y El Gobierno Autónomo Departamental De Cochabamba, se informa que este se emplaza en el código catastral fijo 05-0326-0002-00-0000, que revisado los Sistemas Ruat y Catastron se encuentra registrado a nombre del GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO G.A.M.Q. con una extensión superficial de 27639.76 m2. RECOMENDACIONES. Por todo lo expuesto y en base al convenio intergubernativo suscrito en fecha 09 de abril de 2025 con cite Nro. URyCIyOSCONV-IG19-2025, entre el Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo y El Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba, donde tiene por objeto establecer los términos y condiciones de la trasferencia definitiva bajo la modalidad de enajenación a título gratuito del Instituto Técnico Boliviano Canadiense "EL PASO" de la extensión superficial de 27639.76 m2 a favor del Gobierno Autónomo Departamental De Cochabamba, por lo que se recomienda la remisión de la carpeta a la instancia correspondiente, para la valoración y posterior disposición legal".*

3. Que, según informe CITE: GAMQ/UAF/N° 209/2025, de fecha 19 de agosto de 2025, emitido por el Lic. Roland López Acha – Responsable de Activos Fijos del GAMQ., que expresa lo siguiente: *"9. CONCLUSIONES: Por lo que se concluye que el Máximo Ejecutivo de la Unidad Administrativa debe considerar lo siguiente para concluir la Disposición del bien, amparados en el Art 212 y213 del D.S. 0181 de NBSABS mismos que indican lo siguiente: ARTÍCULO 210.- (TRANSFERENCIA GRATUITA ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS): La transferencia a título gratuito podrá darse solamente entre entidades públicas, consistiendo en el traspaso del derecho propietario de bienes, de una entidad a otra. La transferencia gratuita entre entidades públicas se realizará preferentemente a los Gobiernos Autónomos Municipales de municipios con categoría demográfica A y B. Los costos de traslado y transferencia de dichos bienes serán cubiertos por la entidad beneficiaria (...). RECOMENDACIÓN: Por tanto, el presente Informe Técnico contempla la disponibilidad del bien inmueble en el marco de la conveniencia administrativa amparados en el Articulo N° 180 (CONVENIENCIA ADMINISTRATIVA Y*

Teléfono-Fax: 591(4)4260096
C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
concejomunicipaldequillacollo@gmail.com
www.concejomunicipalquillacollo.com
Concejo Municipal de Quillacollo

FACTIBILIDAD LEGAL) del D.S. 0181 de las NB-SABS, así como también en artículo N° 210 (TRANSFERENCIA GRATUITA ENTRE ENTIDADES PUBLCIAS). Siendo que se presenta convenio Intergubernativo entre el Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba y el Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo con URyCIyOSCONV-IG-19-2025 de 09 de abril de 2025 y los informes técnicos y legales por parte el Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba con la debida justificación y viabilidad, para que los predios que se encuentran titulados a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo con una extensión superficial de 27.639,76 m2, donde actualmente se encuentran ocupando por el Instituto Tecnológico Industrial Boliviano Canadiense el Paso, pase a formar parte del Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba, bajo la enajenación a título gratuito por transferencia gratuita entre entidades públicas. Se considera haber cumplido con lo requerido y no existiendo obstáculo ninguno y contando con toda la documentación al día por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, es que se solicita que prosiga como corresponda para que la Máxima Autoridad Administrativa, Secretario Administrativo Financiero del Gobierno Autónomo Municipal, emita el Informe de Recomendación de Disposición".

4. Que, según informe Legal CITE GAMQ INF. LEG. /PA-DJ N° 075/2025, de fecha 20 de agosto de 2025, emitido por le Abg. Erasmo Blanco C. – Asesor Legal de Procesos Administrativos – Dir. Jurídica GAMQ., que expresa lo siguiente: "3.- CONSIDERACIONES LEGALES Por determinación del Artículo 181 del D.S. N° 0181, realizados los análisis de conveniencia administrativa y de factibilidad legal, el Máximo Ejecutivo de la Unidad Administrativa procederá a determinar la modalidad de disposición de los bienes, en función de las modalidades establecidas para el efecto. En el caso presente, por las características técnicas del bien, así como el destino definido, se ve por conveniente encaminar la DISPOSICIÓN DE BIENES EN EL TIPO DE DISPOSICIÓN DEFINITIVA, BAJO LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO, en el marco de lo establecido por el artículo 177 del D.S. N° 0181 - Disposición Definitiva. Cuando la entidad determine la existencia de bienes que no son ni serán útiles y necesarios para sus fines, dispondrá de éstos afectando su derecho propietario. Dentro de este tipo de disposición se tienen la siguiente modalidad: Enajenación.
El ARTÍCULO 204.- (CONCEPTO). La enajenación es la transferencia definitiva del derecho propietario de un bien a otra persona natural o jurídica. ARTÍCULO 205.- (ALCANCE). Podrán enajenarse los bienes de uso de propiedad de la entidad pública. La enajenación de bienes inmuebles de entidades públicas deberá sujetarse a lo establecido en la Constitución Política del Estado. ARTÍCULO 206.- (CAUSAL). La enajenación procederá cuando el bien es innecesario para el cumplimiento de las funciones de la entidad y no esté previsto su uso en el futuro. ARTÍCULO 207.- (FORMAS DE ENAJENACIÓN). La enajenación podrá ser: a) A título gratuito, mediante: i. Transferencia gratuita entre entidades públicas; ii. Donación. b) A título oneroso, mediante: i. Transferencia onerosa entre entidades públicas; ii. Remate.
Por otra parte se deberá tener presente, que la solicitud de transferencia definitiva a título gratuito es requerida por la misma Gobernación del Departamento a través de Nota Cite N° CE/GC-DESP/989/2024 de fecha 21 de marzo de 2024, estableciendo que el Instituto Tecnológico Boliviano Canadiense EL PASO SUD D-8 se encuentra funcionando bajo competencia de la Dirección Departamental de Educación, el Gobierno Central y el Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba; con el objetivo de Contribuir al desarrollo regional y nacional a través de la generación de conocimientos técnicos a jóvenes de la región para mejorar la calidad de vida de los habitantes del país, desarrollando la capacidad científica y tecnológica nacional, ubicada en Quillacollo.
4.- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN: Habiéndose emitido el informe de ANÁLISIS DE CONVENIENCIA ADMINISTRATIVA en aplicación del artículo 180 numeral 1 del D.S. N° 0181, SE EMITE EL PRESENTE INFORME DE ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD LEGAL para que se arrime a sus antecedentes, en tal sentido se recomienda la remisión de actuados ante la Máxima Autoridad Ejecutiva, para su aprobación mediante Resolución Municipal correspondiente. Obtenida la autorización, se deberá considera lo establecido en el artículo 16 numeral 8 de la Ley N° 482, así como el artículo 19 de la Ley Municipal N° 004/2014, debiendo consecuentemente remitir actuados ante el Concejo Municipal para la autorización respectiva".

5. Que, según informe CITE: GAMQ/SMAF/N° 04/2025, de fecha 20 de agosto de 2025, emitido por la Lic. Sirlen Tania Estrada Salinas – Secretario Municipal Administrativo Financiero del GAMQ., que refiere lo siguiente: "X. RECOMENDACIONES. - Se recomienda proceder con la transferencia gratuita del bien inmueble al Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba, conforme a lo establecido en los artículos 210, 212 y 213 del Decreto Supremo N.° 0181 de las NB-SABS, y bajo los principios de Determinación de la Modalidad de Disposición e Informe de Recomendación de Disposición previstos en el artículo 181 y 183 del mismo decreto.
Siendo que se presenta convenio Intergubernativo entre el Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba y el Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo con URyCIyOS-CONV-IG-19-2025 de 09 de abril de 2025 y los informes técnicos y legales por parte el Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba con la debida justificación y viabilidad, para que los predios que se encuentran titulados a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo con una extensión superficial de 27.639,76 m2, donde actualmente se encuentran ocupando por el Instituto Tecnológico Industrial Boliviano Canadiense el Paso, pase a

Teléfono-Fax: 591(4)4260096
C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
concejomunicipaldequillacollo@gmail.com
www.concejomunicipalquillacollo.com
Concejo Municipal de Quillacollo

formar parte del Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba, bajo la enajenación a título gratuito por transferencia gratuita entre entidades públicas.
Asimismo, se sugiere que el contrato de transferencia incluya la cláusula de restitución prevista en el artículo 212, en caso de que el bien no sea utilizado para los fines previstos. Esto garantizará que la transferencia se formalice conforme a la normativa vigente y se cumplan todas las obligaciones legales".

6. Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 010/2025, de fecha 25 de agosto de 2025, emitido por el Abg. Héctor Cartagena Chacon – Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, que en su parte resolutiva dispone lo siguiente: *"ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Informe de Conveniencia Administrativa, el Informe de Factibilidad Legal, y el Informe de Determinación de Modalidad de Disposición y Recomendación de Disposición, elaborados por la Unidad Administrativa del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, respecto al bien inmueble de 27.639,76 m2 ubicado en la zona El Paso Sud, Distrito 8, Unidad Vecinal 39, Manzano 012.*
ARTÍCULO SEGUNDO. Determinar cómo modalidad de disposición la enajenación a título gratuito del bien inmueble municipal de 27.639,76 m2 que comprende el Instituto Tecnológico Boliviano Canadiense El Paso, a favor del Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba, conforme a lo establecido en el artículo 181 del D.S. 0181 NB-SABS.
ARTÍCULO TERCERO. Se instruye a la Unidad Administrativa continuar con los procedimientos establecidos en el D.S. 0181 NB-SABS conforme establece su artículo 186 se continúe con los procedimientos regulados. Concluido que fuere la transferencia definitiva con registro en Derechos reales, se proceda con la baja de bienes correspondiente.
ARTÍCULO CUARTO. Forman parte de la presente Resolución toda la documentación técnica, legal y administrativa relacionada al proceso de disposición, incluyendo: Informe de Conveniencia Administrativa (CITE GAMQ/UAF/N° 209/2025); Informe de Factibilidad Legal (CITE GAMQ INF.LEG. /PA-DJ Nº 075/2025); Testimonio de Propiedad Municipal N° 1331/2023; Ley Municipal N° 619/2023, e Informe de Determinación de Modalidad de Disposición y Recomendación de Disposición (CITE: GAMQ/SMAF/Nº 04/2025)".

7. Que, según informe Legal CITE: GAMQ. INF.LEG. /PA-DJ N° 076/2025, de fecha 25 de agosto de 2025, emitido por el Abg. Erasmo Blanco C. – Asesor Legal Procesos Administrativos – Dir. Jurídica GAMQ., que manifiesta lo siguiente: *"5.- RECOMENDACIÓN.- Por lo que, contando con los aspectos administrativos y legales cumplidos, adjuntado la Resolución Ejecutiva N° 04/2025 de 25 de agosto de 2025 y en aplicación del artículo 26 numeral 28 de la Ley N° 482 modificada por la Ley 803, SE RECOMIENDA A SU AUTORIDAD REMITIR ACTUADOS ANTE EL H. CONCEJO MUNICIPAL, PARA LA AUTORIZACIÓN DE DISPOSICIÓN DEFINITIVA EN LA MODALIDAD DE ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO DEL BIEN INMUEBLE de la superficie de 27.639,76 m2. A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA MEDIANTE LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO para funcionamiento del Instituto Tecnológico Boliviano Canadiense El Paso y con su resultado se canalice la aprobación de dicha enajenación ante la Asamblea Legislativa Departamental y la Asamblea Legislativa del Estado Plurinacional de Bolivia".*

8. Que, mediante CONVENIO INTERGUBERNATIVO ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO - URyCIyOS-CONV-IG-19-2025, firmado en fecha 09 de abril de 2025, que tiene por objeto *"Establecer los términos y condiciones, para la transferencia definitiva del predio municipal de 27.639,76 m², ubicado en la zona El Paso Sud, Distrito 8, Unidad Vecinal 39, Manzano 012; calle Elías Meneses, jurisdicción del Municipio de Quillacollo, Provincia Quillacollo, Departamento de Cochabamba, previo cumplimiento de la normativa legal vigente.*
Dicha transferencia será efectuada bajo la figura legal de enajenación a título gratuito, por parte del GAMQ a favor del GADC, con la finalidad de destinar el predio al funcionamiento del Instituto Tecnológico Boliviano Canadiense "El Paso". La transferencia estará sujeta a la aprobación mediante Ley Municipal por el Órgano Legislativo del G.A.M.Q. y posterior remisión ante la Asamblea Legislativa Plurinacional, para la emisión de la respectiva Ley Nacional de Enajenación a título Gratuito".

Que, de la solicitud realizada por el Ejecutivo Municipal las Comisiones Primera y Quinta, en consideración y análisis señalan lo siguiente:
Mediante Dictamen C.M.Q. N° 847/2025, emitido por este Concejo Municipal se dispuso la devolución del trámite toda vez que se advirtió observaciones de carácter administrativo como la falta de informes actualizados, ausencia de Proyecto de Ley Autónoma Municipal, así como del instrumento normativo de aprobación formulado por la MAE; en cumplimiento al referido dictamen conforme la información y documentación presentada por el Órgano Ejecutivo Municipal a este Ente Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador, referente a la SOLICITUD AUTORIZACION PARA DISPOSICION A TITULO GRATUITO DE BIEN MUNICIPAL A FAVOR DEL GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA (Instituto Tecnológico Boliviano Canadiense El Paso), se establece lo siguiente:

Teléfono-Fax: 591(4)4260096
C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
concejomunicipaldequillacollo@gmail.com
www.concejomunicipalquillacollo.com
Concejo Municipal de Quillacollo

- Según el INFORME DE CONVENIENCIA ADMINISTRATIVA PARA TRANSFERENCIA DEFINITIVA emitido por el Lic. Roland López Achá - RESPONSABLE DE ACTIVOS FIJOS- G.A.M.Q., señala que el terreno de extensión superficial de 27.639,76 m2 destinado a área de equipamiento a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, con destino al Instituto Tecnológico Boliviano Canadiense El Paso D-8, se encuentra registrado en la Oficina de Derechos Reales bajo la Matricula Computarizada VIGENTE N° 3.09.1.01.0032754, Asiento A-1, en fecha 30/08/2023 a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, ubicado en la Zona de El Paso Sud, Distrito - 8, U.V. 39, Manzano 012, en la Calle Elías Meneses, colindante al norte con varios propietarios, al sud con calle innominada de 12 m., al este con la calle innominada de 12 m. y al oeste con la Av. Elías Meneses de 20 m.; actualmente el predio mencionado se encuentra ocupado por el Instituto Tecnológico Boliviano Canadiense El Paso D-8, prestando servicios de enseñanza como una Casa de Educación Superior en el Municipio de Quillacollo, cuyo objetivo principal del presente tramite conforme establece la normativa vigente que establece que: *"la educación constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerla y gestionarla"*, es procedente la entrega a otra institución pública en este caso al Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba (Gobernación), el predio citado bajo la figura de enajenación a título gratuito por transferencia gratuita entre entidades públicas.
- El Informe Técnico elaborado por la Arq. Jhannet Ayma Mamani - RESPONSABLE DE UNIDAD DE GESTION Y SERVICIOS CATASTRALES, en su parte conclusiva establece que según revisión del Sistema RUAT y Catastron, el predio se encuentra inscrito con el Código Catastral Fijo 05-0326-0002-00-0000, registrado a nombre del GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO con una extensión superficial de 27.639,76 m2, datos que coinciden con los descritos en el objeto del Convenio Intergubernativo URyCIyOS-CONV-IG-19-2025, en el que se tiene establecido los términos y condiciones de la trasferencia definitiva bajo la modalidad de enajenación a título gratuito del Instituto Tecnológico Boliviano Canadiense "EL PASO" a favor del Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba.
- El "*INFORME TÉCNICO PARA LA TRANSFERENCIA DEFINITIVA BAJO LA MODALIDAD DE ENAJENACIÓN A TITULO GRATUITO DE BIEN INMUEBLE A FAVOR DEL GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA - INSTITUTO TÉCNOLOGICO BOLIVIANO CANADIENSE EL PASO*", con CITE JLC-716/25, de fecha 15 de agosto de 2025, elaborado por el Arq. Juan López Camacho - Jefe de Normas Urbanas del G.A.M.Q. establece de manera concreta que el predio cuenta con Plano de Lote aprobado en fecha 20 de junio de 2024 por el Arq. Marcelo Paz Ríos - Director de Administración Urbana del G.A.M.Q., mediante Resolución Administrativa Municipal R.A.M. N°380/2024 de fecha 05 de junio de 2024, con datos de ubicación preciso, detalles de superficies, datos de colindancia, concluyendo y recomendando la transferencia definitiva bajo la figura legal de enajenación a título gratuito, por parte del G.A.M. de Quillacollo en favor del Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba del predio e Instituto Tecnológico Boliviano Canadiense "El Paso" de una extensión superficial de 27.639,76 m2 ubicado en la Zona El Paso Sud, Distrito 8, U. V. 39, Manzano 012, Av. Elías Meneses de 20.00 m., Calle Innominada de 12.00 m. y Calle Innominada de 12.00m.
- Se cuenta con el Informe de Determinación de la Modalidad de Disposición y Recomendación para Trasferencia Definitiva bajo la Modalidad de Enajenación a Título Gratuito del Instituto Tecnológico Canadiense "EL PASO", emitido por la Secretaria Municipal Administrativa Financiera del GAMQ., y la correspondiente Resolución Ejecutiva N° 010/2025, de fecha 25 de agosto de 2025, formulado por el Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, que aprueba el Informe de Conveniencia Administrativa, el Informe de Factibilidad Legal y el Informe de Determinación de Modalidad de Disposición y Recomendación de Disposición, elaborados por la Unidad Administrativa del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, respecto al bien inmueble de 27.639,76 m2 ubicado en la zona El Paso Sud, Distrito 8, Unidad Vecinal 39, Manzano 012, determinando cómo modalidad de disposición la enajenación a titulo gratuito del bien inmueble municipal que comprende el Instituto Tecnológico Boliviano Canadiense "El Paso", a favor del Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba, conforme lo establecido en el artículo 181 del D.S. 0181 NB-SABS.
- En merito a lo señalado y a la documentación adjunta, consistente en ..... se evidencia que el Concejo Municipal de Quillacollo atendiendo la necesidad imperiosa de la población estudiantil del INSTITUTO TECNOCLOGICO CANADIENSE EL PASO y la oportunidad de que el Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba (Gobernación) ejerza plena tuición en ese establecimiento de educación técnica superior con recursos y que a la postre pueda existir inversión pública que mejore la calidad de aprendizaje de los alumnos con nueva infraestructura o mejoramiento de sus aulas con presupuesto del GAD de Cochabamba, se hace imperiosa la necesidad de que el GAM de Quillacollo viabilice los mecanismos necesarios para este cometido.
- En ese marco, el Concejo Municipal de Quillacollo ha venido trabajando en pos de que dicho Instituto adquiera un rango de enseñanza acorde a su condición de impulsor y capacitador de profesionales en toda la región, por consiguiente, ha visto por conveniente aprobar los tramites y procedimientos solicitados por el

Teléfono-Fax: 591(4)4260096
C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
concejomunicipaldequillacollo@gmail.com
www.concejomunicipalquillacollo.com
Concejo Municipal de Quillacollo

órgano ejecutivo para declarar como bien de dominio público la superficie de 27. 639,76 M2. lo que generado que el alcalde pueda registrar la Ley N° 619/2023 para proveer el derecho de la entidad municipal con objeto de que el Instituto Tecnológico Boliviano Canadiense "El Paso" tenga una base legal que luego sea merecedor de una transferencia a título gratuito del predio a favor del GAD de Cochabamba, mismo que se encuentra debidamente registrado a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, bajo la Matrícula N° 3.09.1.01.0032754, Asiento A-1 de fecha 30 de agosto de 2023

- En la actualidad el presente informe tiene el sustento para los informes ..... que avalan que la GOBERNACION antes Prefectura ha agotado las vías necesarias para generar una disposición para la declaratoria de bien de dominio público y establecer mínimamente que el D.S. 16820 dictado con relación a la expropiación del predio donde actualmente se halla el Instituto constituye una norma que no ha sido ejecutada, que por el transcurso del tiempo y los edictos que forman parte de la carpeta hacen ver que la expropiación no se efectivizo lo que se halla respaldado por dichos informes como también por el pronunciamiento del Control Social Distrito 8, la coordinatoria de las juntas vecinales de el paso y otros sectores sociales que avalan la base de que dicho procedimiento no se cumplido ni puede a ésas alturas cumplirse, por lo que es viable la transferencia de dicho predio a favor del CAD de Cochabamba para que dicha entidad pueda ejercer plena tuición incorporando recursos públicos necesarios para el funcionamiento de dicho instituto que es gran importancia para el departamento y la región, siendo viable autorizar la transferencia a título gratuito de dicho predio.

Por lo tanto, en merito a lo manifestado por los informes descritos precedentemente que viabilizan la presente transferencia a título gratuito de un bien inmueble registrado a favor del GAM de Quillacollo, mismos que se encuentran enmarcados en disposiciones legales, expresamente en las establecidas en el Titulo III - Subsistema de Disposición de Bienes del D.S. 0181 NB-SABS., de conformidad a lo establecido en el artículo 16 numerales 21) y 22), artículo 26 numerales 27) y 28) de la Ley Nº 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, modificada por la Ley N° 733 de 14 de septiembre de 2015 y ésta a su vez modificada por la Disposición Final Tercera de la Ley Nº 803 de 09 de mayo de 2016, se recomienda se proceda a la transferencia del predio ciado objeto de éste informe en favor del Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba, para que esta Entidad Gubernamental, como titular de la competencia, asuma las atribuciones establecidas en el numeral 1) del artículo 80 de la Ley N° 070, por lo que siendo procedente la solicitud del Órgano Ejecutivo Municipal.

Fundamentos Legales:
Que, la Constitución Política del Estado, en su artículo 302, parágrafo I numerales 19) y 20), establece como una competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales, el crear y administrar sus propios tributos; así como los artículos 272, 283, y 410 de acuerdo a las competencias que fueron desarrolladas en la Ley No. 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", donde establece con mediana claridad que la autonomía no solo implica la elección de las autoridades de las entidades territoriales autónomas; sino también, la potestad de crear, recaudar y/o administrar tributos, e invertir sus recursos de acuerdo a preceptos constitucionales (artículos 9, 105 y Disposición Transitoria Primera).

Que, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" de 19 de julio de 2012, en su Artículo 6, parágrafo II, numeral 3, "*define la Autonomía como cualidad gubernativa que adquiere una entidad territorial de acuerdo a las condiciones y procedimientos establecidos en la Constitución Política del Estado y la señalada Ley, la cual entre otras facultades implica*"...*la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva por sus órganos de gobierno autónomo, en el ámbito de su jurisdicción territorial y de las competencias y atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y la Ley.*" Que en sus Disposiciones Transitorias Primera y Segunda, reconoce a los gobiernos municipales el dominio tributario y la Administración del Impuesto a la Propiedad de Bienes Inmuebles, el Impuesto a la propiedad de Vehículos Automotores y el Impuesto Municipal a las Transferencias de Inmuebles y Vehículos Automotores, conforme a lo dispuesto en la Ley Nro. 843 de 20 de mayo de 1986 y sus disposiciones reglamentarias, asimismo establece que la creación de Impuestos Municipales se sujetará a las disposiciones establecidas en la Ley 154 de clasificación de Impuestos, que acentúa la competencia plena de los Gobiernos Autónomos Municipales en la creación y administración de sus impuestos, en lo demás se aplica la Ley Nro. 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano o la norma que lo sustituya.

Que, la Ley No. 482 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales" en su Art. 3 refiere: "*CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO DE LA NORMATIVA MUNICIPAL.- La normativa legal del Gobierno Autónomo Municipal, en su jurisdicción, emitida en el marco de sus facultades y competencias, tiene carácter obligatorio para toda persona natural o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera; así como el pago de tributos municipales y el cuidado de los bienes públicos*".

Teléfono-Fax: 591(4)4260096
C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
concejomunicipaldequillacollo@gmail.com
www.concejomunicipalquillacollo.com
Concejo Municipal de Quillacollo

Que, la Ley 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, establece en su numeral 2. Artículo 26. *"Son atribuciones de la Alcaldesa o Alcalde Municipal de los Gobiernos Autónomos Municipales, presentar Proyectos de Ley Municipal al Concejo Municipal".*

Que, La Ley 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, establece en su "Artículo 16: (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL). *El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones: inc. 18. Aprobar, modificar o suprimir mediante Ley Municipal, las Tasas y Patentes a la actividad económica y contribuciones especiales de carácter municipal."*

Que, la Ley Autónoma Municipal N° 616/2023 de Incentivo Tributario, de fecha 04 de abril de 2023, tiene por objeto *"aprobar el Incentivo Tributario de multas e intereses de la deuda Tributaria Municipal, a favor de los contribuyentes, estableciendo un periodo de incentivo de la deuda tributaria."*

Tratamiento y Aprobación de la Ley Municipal:
En base a los antecedentes, fundamentación legal y documentación adjunta que da viabilidad al tratamiento de la presente ley, relevando al Concejo Municipal de Quillacollo de cualquier responsabilidad respecto al trámite expropiatorio, las Comisiones Primera y Quinta del Concejo Municipal, mediante Dictamen de fecha 17 de septiembre de 2025,en consideración del informe de enmienda y complementación o sustitución de fecha 07 de octubre de 2025, recomiendan aprobar la LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL AUTORIZACIÓN DE ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO DEL BIE MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA acompañando el proyecto de ley respectivo. En Sesión Ordinaria de 07 de octubre de 2025, el Concejo Municipal, procede con la lectura del referido Proyecto de Ley aprobando el mismo por mayoría.

Que, en cumplimiento del procedimiento legislativo establecido el Artículo 8 de la Ley de Municipal No. 001/2013, procede con el tratamiento del proyecto de LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL DE MODIFICACIÓN AUTORIZACIÓN DE ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO DEL BIE MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA , en su estación en grande, detalle y revisión. Concluido el procedimiento, el Concejo Municipal por mayoría, en ejercicio de la facultad legislativa y las competencias establecidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional y demás leyes aplicables, aprueba la presente Ley Municipal, en base a los fundamentos y documentación detallada precedentemente.

POR CUANTO EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO EN EJERCICIO DE SU FACULTAD LEGISLATIVA Y LAS COMPETENCIAS ESTABLECIDAS POR LEY.

DECRETA:

LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL No. 885/2025

AUTORIZACIÓN DE ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO DEL BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO
A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA

ARTÍCULO PRIMERO.- Se AUTORIZA la enajenación a título gratuito del inmueble de la extensión superficial de 27.639,76 m2 ubicado en la zona El Paso Sud, Distrito 8, manzana 012. Unidad Vecinal 39, Av. Elías Meneses, de 20.00 m; Calle Innominada de 12.00 m. , y Calle Innominada de 12.00 m. de la jurisdicción de Quillacollo, bien de dominio municipal según Testimonio Nº 1331/2023 de fecha 01 de agosto de 2023 y Ley Municipal N° 619/2023l registrado en la Oficina de Derechos Reales bajo la Matrícula Nº 3.09.1.01.0032754, Asiento A-1 de fecha 30 de agosto de 2023, de las siguientes colindancias: al Norte: con Varios Propietarios; al Sud: con Calle Innominada de 12,00 m.; al Este: con Calle innominada de 12,00 m.; y al Oeste: con Avenida Elías Meneses de 20,00 m.

ARTICULO SEGUNDO.- Se recomienda a la M.A.E. del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo en coordinación con el Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba, promover las gestiones

Teléfono-Fax: 591(4)4260096
C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
concejomunicipaldequillacollo@gmail.com
www.concejomunicipalquillacollo.com
Concejo Municipal de Quillacollo

Concejo Municipal
Quillacollo
Fundado el 20 de Marzo de 1859

correspondientes para dar perfeccionamiento de la transferencia descrita en el Artículo Primero de la presente Ley en todas sus instancias, sea hasta su conclusión.

ARTICULO TERCERO.- REMITASE la presente Disposición Municipal ante las instancias competentes a los fines establecidos por el artículo 158 parágrafo I numeral 13 de la Constitución Política del Estado e INÍCIESE el trâmite ante la Asamblea Legislativa Plurinacional para la enajenación a título gratuito del bien objeto del presente trâmite.

ARTÍCULO CUARTO.- Se establece que la MAE del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo G.A.M.Q. queda encargada de la ejecución de la presente disposición municipal.

ARTICULO QUINTO.- Se recomienda a la M.A.E., que una vez publicada la presente disposición municipal, cumpla en el plazo establecido lo dispuesto por el Art. 14 de la Ley 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales y sea con las demás formalidades de Ley.

ARTICULO SEXTO.- De acuerdo a lo establecido por el Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la presente Ley Municipal deberá ser remitida al Servicio Estatal de Autonomías-SEA para su registro en un plazo de quince (15) días hábiles siguientes a su publicación.

Remítase la presente Ley Municipal al Órgano Ejecutivo Municipal, para fines de su promulgación y publicación, conforme a procedimiento de ley.

Es dada en sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Quillacollo, a los diez días del mes de octubre del año dos mil veinticinco. (07/10/2025).

Abg. Jenny G. Orellana Piccolomini
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

Teléfono-Fax: 591(4)4260096
C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
concejomunicipaldequillacollo@gmail.com
www.concejomunicipalquillacollo.com
Concejo Municipal de Quillacollo

A, 17 de octubre de 2025

POR TANTO, SE PROMULGA: En conocimiento de la Ley Autónoma Municipal N° **885/2025** de fecha 10 de octubre de 2025, en virtud a la Ley N° 482 promulgo la citada Norma Municipal para que se tenga como Ley Municipal de cumplimiento en toda la Jurisdicción del Municipio de Quillacollo.

Es dado en el Palacio del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil veintìcinco (Qllo. 17/10/2025)

Abg. Hector Cartagena Chacón
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO